



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Crevillent
Joaquín López Cardán
07/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Tesorería

Expediente 1866991T

INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2026

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar, remitir, en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su respectivo ámbito territorial, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones.

El mencionado informe es emitido por el Tesorero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 .1.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional en el que se establece: *La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la tesorería*. Asimismo, el artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece que *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de los apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se publicó la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de Financiación Autonómica y Local, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone otra modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Cдуа TYRZ 7CYQ TLZM

Informe de Morosidad y PMP 2T-2026 - SEFYCU 7112677

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Crevillent
Joaquín López Cardán
07/08/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Tesorería

Expediente 1866991T

La última modificación viene dada por el Real Decreto 1040/2017, Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante la citada modificación se aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

PRIMERA PARTE. - PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

El periodo medio de pago viene definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 1040/2017, como la magnitud que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014. El incumplimiento del plazo máximo de la ley de morosidad lleva consigo el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedaran excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Cдуа TYRZ 7CYQ TLZM

Informe de Morosidad y PMP 2T-2026 - SEFYCU 7112677

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Crevillent
Joaquín López Cardán
07/08/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Tesorería

Expediente 1866991T

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, los datos obtenidos son los siguientes:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP (días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
CREVILLENT.	31,75	2.296.694,43	17,28	1.725.284,38	25,54
PMP Global	31,75	2.296.694,43	17,28	1.725.284,38	25,54

De la información aportada se desprende que el periodo medio de pago no supera los 30 días el plazo máximo a proveedores.

SEGUNDA PARTE. – MOROSIDAD POR OPERACIONES COMERCIALES.

Por su parte, la morosidad en las operaciones comerciales se produce cuando la Administración incumple dicho plazo legal de pago, generando un retraso injustificado en la satisfacción de las obligaciones contractuales. Esta situación tiene consecuencias jurídicas y económicas, puesto que faculta al acreedor a reclamar intereses de demora (calculados conforme al tipo de interés del Banco Central Europeo más ocho puntos porcentuales) y una indemnización por costes de cobro de 40 euros, además de los gastos adicionales que se acrediten.

1.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE. Fijándose el cálculo del periodo medio de pago para cada entidad como:

Periodo medio de pago = $(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe pagos realizados} + \text{ratio operaciones pagos pendientes} \times \text{importe pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos pendientes} + \text{importe total pagos pendientes})$

Configurándose así el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento y sus entes dependientes como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Cдуа TYRZ 7CYQ TLZM

Informe de Morosidad y PMP 2T-2026 - SEFYCU 7112677

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Crevillent
Joaquín López Cardán
07/08/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Tesorería

Expediente 1866991T

Para que la Administración incurra en mora deben transcurrir dos plazos: 30 días desde que se presenta la factura en el registro del Ayuntamiento hasta que se conforma y aprueba.

Y un segundo plazo de treinta días desde que se aprueba hasta el pago efectivo. Esta fecha se consideraría el "dies at quo". Si desde la aprobación por Órgano competente(o fecha límite para conformar) hasta el pago efectivo transcurren mas de 30 días se considera que la Administración ha incurrido en mora.

Se consideran facturas "pagadas dentro del período legal de pago" aquellas cuyo pago se efectúa por la Administración Pública dentro de los 30 días siguientes a la fecha de conformidad de la factura.

Se consideran "facturas pagadas fuera del período legal de pago" aquellas que una Administración Pública paga una vez transcurrido el plazo máximo de 30 días fijado por la Ley 3/2004 (art. 4), contado desde la conformidad de la factura.

Según los datos obtenidos de la contabilidad podemos extraer los siguientes datos:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,39	796	1.143.772,66	147	838.364,64
20.- Arrendamientos y Cánones	27,43	20	17.235,12	14	4.395,47
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,78	141	190.538,57	10	13.812,05
22.- Material, Suministros y Otros	39,10	635	935.998,97	121	820.037,78
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	35,00	0	0,00	2	119,34
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	43,12	15	200.447,91	17	237.085,84
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	33,01	4	13.510,97	4	7.008,82
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	38,38	815	1.357.731,54	168	1.082.459,30

2.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA Cдуа TYRZ 7CYQ TLZM

Informe de Morosidad y PMP 2T-2026 - SEFYCU 7112677

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Tesorero de Ayuntamiento de Crevillent
Joaquín López Cerdán
07/08/2026

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Tesorería

Expediente 1866991T

Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL, intereses de demora pagados	0	0,00

3.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1.141 facturas por importe de 3.033.636,62 euros. Determinándose un plazo PMPPP 52,44 días.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	32,12	402	1.202.432,10	108	308.342,27
20.- Arrendamientos y Cánones	29,87	12	10.748,90	2	1.448,38
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	33,59	58	52.931,92	45	12.675,63
22.- Material, Suministros y Otros	32,07	332	1.138.751,28	61	294.218,26
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	67,81	16	106.748,06	8	102.784,29
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	140,57	2	11.690,54	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	72,73	297	853.088,89	304	448.150,47
TOTAL, operaciones pendientes de pago a final del trimestre	52,44	717	2.173.959,59	424	859.677,03

4.- ANEXO DE INTERVENCIÓN CON LA RELACIÓN DE FACTURAS CON RESPECTO A LAS CUALES HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE QUE FUERON ANOTADAS EN EL REGISTRO CONTABLE SIN QUE SE HAYA EFECTUADO EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES.

Se adjunta como documento Anexo

En Crevillent, fecha y firma electrónica al margen.
El Tesorero. Fdo. Joaquín López Cerdán



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CDUA TYRZ 7CYQ TLZM

Informe de Morosidad y PMP 2T-2026 - SEFYCU 7112677La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5